*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N° 1062.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 56/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250 MG" AMPARO JUDICIAL - ID N° 401.023.**

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 56/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250 MG" AMPARO JUDICIAL ID N° 401.023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de María Laura López, con C.I.C. N° 2.029.909, de Rosalba González, con C.I.C. N° 592.598 y de Azul María Etelvina Duarte Duarte, con C.I.C. N° 932.311.

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 736, de fecha 9 de setiembre de 2021, y el Comité de Evaluación de Ofertas, fue constituido por Resolución S.G. N° 784, de fecha 24 de setiembre de 2021.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 736/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el llamado, que responde a una Orden Judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial;

Que en este contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; el Lic. Ramón Servín, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dra. Angeli Penzzi, la Dra. Claudia Fretes y la Lic. Ana Alonzo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; y el Dr. Luis María Alarcón, representante del Instituto Nacional del Cáncer.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado en fecha 26 de noviembre de 2021, del cual se desprende en su parte pertinente: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N° 1069.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 56/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250 MG" AMPARO JUDICIAL - ID N° 401.023.**

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación de los ítems 1 y 2 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que se observa que el monto adjudicado supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4485, de fecha 30 de agosto de 2021, cuyo monto es de Guaraníes seiscientos cincuenta y tres millones cien mil (G. 653.100.000), en consecuencia, la suscripción del contrato con la firma adjudicada deberá supeditarse, indefectiblemente, a la emisión del Certificado de Disponibilidad cuyo monto cubra el valor de la adjudicación.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 1166, del 2 de diciembre de 2021.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/2019, Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 56/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250 MG" AMPARO JUDICIAL ID N° 401.023, de acuerdo con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, Decreto Nº 21.376/1998, en su Art. 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Art. 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 2488, de fecha 07 de diciembre de 2021.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 56/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°* 1062.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 56/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250 MG" AMPARO JUDICIAL - ID N° 401.023.**

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

250 MG" AMPARO JUDICIAL - ID N° 401.023, de conformidad con el siguiente detalle:

| EMPRESA | ITEMS N° | MONTO TOTAL en Guaraníes IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. | 1 | G. 563.640.000 |
| LA QUÍMICA FARMACÉUTICA. | 2 | G. 102.879.000 |
| TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO | | G. 666.519.000 |

Monto total de adjudicación de la CVE N° 56/2021: Guaraníes seiscientos sesenta y seis millones quinientos diecinueve mil (G. 666.519.000).

**Artículo 2°.** Disponer que la administración y la firma de los contratos con las empresas adjudicadas, el resguardo de la vigencia de los mismos y de las pólizas de caución respectivas, estarán a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y del Instituto Nacional Del Cáncer, respectivamente, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3°.** Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**
**MINISTRO**

/sr
SIMESE 154052/2021